



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 5 de octubre de 2022
(OR. en)

12801/22

LIMITE

CORLX 849
CFSP/PESC 1235
RELEX 1242
COEST 686
FIN 965

Expedientes interinstitucionales:
2022/0055 (NLE)
2022/0316 (NLE)

ACTOS LEGISLATIVOS Y OTROS INSTRUMENTOS

Asunto: REGLAMENTO DEL CONSEJO por el que se modifica el Reglamento (UE) 2022/263 relativo a medidas restrictivas en respuesta al reconocimiento de las zonas de las provincias ucranianas de Donetsk y Luhansk no controladas por el Gobierno y a la orden de entrada de fuerzas armadas rusas en dichas zonas

REGLAMENTO (UE) 2022/...DEL CONSEJO

de ...

por el que se modifica el Reglamento (UE) 2022/263 relativo a medidas restrictivas en respuesta al reconocimiento de las zonas de las provincias ucranianas de Donetsk y Luhansk no controladas por el Gobierno y a la orden de entrada de fuerzas armadas rusas en dichas zonas

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 215,

Vista la Decisión (PESC) 2022/266 del Consejo, de 23 de febrero de 2022, relativa a medidas restrictivas en respuesta al reconocimiento de las zonas de las provincias ucranianas de Donetsk y Luhansk no controladas por el Gobierno y a la orden de entrada de fuerzas armadas rusas en dichas zonas¹,

Vista la propuesta conjunta del Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad y de la Comisión Europea,

¹ DO L 42I de 23.2.2022, p. 109.

Considerando lo siguiente:

- (1) El Reglamento (UE) 2022/263¹ da efecto a las medidas restrictivas establecidas en la Decisión (PESC) 2022/266.
- (2) El ... de 2022, el Consejo adoptó la Decisión (PESC) 2022/...²⁺ por la que se modifica el título de la Decisión (PESC) 2022/266 y se amplía el ámbito geográfico de las restricciones que contiene para abarcar todas las zonas de Ucrania no controladas por el Gobierno en las provincias de Donetsk, Jersón, Luhansk y Zaporíyia. El contexto político y las razones políticas para ampliar el ámbito de aplicación de las medidas restrictivas se exponen en los considerandos de la Decisión (PESC) 2022/...⁺⁺.
- (3) Dichas modificaciones entran en el ámbito de aplicación del Tratado y, por consiguiente, resulta necesario un acto reglamentario de la Unión para su aplicación, en particular con el fin de garantizar su aplicación uniforme en todos los Estados miembros.
- (4) Procede, por lo tanto, modificar el Reglamento (UE) 2022/263 en consecuencia.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

¹ Reglamento (UE) 2022/263 del Consejo, de 23 de febrero de 2022, relativo a medidas restrictivas en respuesta al reconocimiento de las zonas de las provincias ucranianas de Donetsk y Luhansk no controladas por el Gobierno y a la orden de entrada de fuerzas armadas rusas en dichas zonas (DO L 42 I de 23.2.2022, p. 77).

² Decisión (PESC) 2022/... de ... por la que se modifica la Decisión (PESC) 2022/266 relativa a medidas restrictivas en respuesta al reconocimiento de las zonas de las provincias ucranianas de Donetsk y Luhansk no controladas por el Gobierno y a la orden de entrada de fuerzas armadas rusas en dichas zonas (DO L ...).

⁺ DO: Insértese la fecha de adopción y el número correspondiente al documento ST 12799/2022.

⁺⁺ DO: Insértese el número correspondiente al documento ST 12799/2022.

Artículo 1

El Reglamento (UE) 2022/263 se modifica como sigue:

1) El título se sustituye por el texto siguiente:

«Reglamento (UE) 2022/263 del Consejo, de 23 de febrero de 2022, relativo a medidas restrictivas en respuesta al reconocimiento, la ocupación o la anexión ilegales por la Federación de Rusia de determinadas zonas de Ucrania no controladas por el Gobierno».

2) En el artículo 1, la letra d) se sustituye por el texto siguiente:

«d) “territorios especificados”: las zonas de Ucrania no controladas por el Gobierno en las provincias de Donetsk, Jersón, Luhansk y Zaporiyia;».

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el

Por el Consejo

La Presidenta / El Presidente
